

DECRETO

ASUNTO: APROBACIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA "RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS" (RAEE) 2020. (Expediente 580/2020)

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/85, de 2 de 4 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la Diputación Provincial y el IET (BOpte nº 74, de 17 de abril de 2019) modificada en el BOpte Nº 86, de 8 de mayo de 2020), la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos participantes en la red aragonesa de espacios escénicos (RAEE) 2020 (BOP nº 188, de 30 de septiembre 2020), las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial y en virtud del Decreto de la Presidencia nº 2020-2098, de 24-09-2020, por el que se aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos participantes en la red aragonesa de espacios escénicos (RAEE) 2020", visto el informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General nº 2020-0994, de 11-11-2020, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las subvenciones que se indican a favor de las entidades que se expresan, supeditando el pago de dichos importes al cumplimiento de lo exigido en la Ordenanza General de Subvenciones y en la propia convocatoria.

Aplicación Presupuestaria: 2020-3340-48002

A: 22020110337

A/ Programación estable de escena.-

Nº	ENTIDAD	CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	SUBV. DPT
1	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	P4401300A	37.557,00 €	13.144,95 € (*)
TOTAL			37.557,00 €	13.144,95 €

(*) Importe máximo establecido en la Base octava de la Convocatoria.

Teniendo presente lo establecido en dicha Base, al Ayuntamiento se le subvenciona un porcentaje del 35% máximo establecido en la misma.

B/ Programa Cultural Municipal específico.- No se presentan.

- Desestimación de solicitudes y fundamento: No se ha desestimado ninguna solicitud.

Segundo.- Dar Traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos y a los interesados, a los efectos procedentes.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de ese orden de Teruel, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de cualquier otra vía de impugnación que estimen pertinente.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

